



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE JULIO DE 2020

No. 396

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Séptimo; el primer párrafo y las fracciones I, VII y VIII del artículo 33 y se adiciona una fracción IX al artículo 33 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 2 de enero de 2020 7

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la primera ronda de la Convocatoria CPTAR’S CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos de la Ciudad de México, publicada el 06 de febrero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 277 Bis 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Lineamientos de Apoyo Emergente Temporal para comercios afectados por la obra de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 24
- ◆ Lineamientos de la acción social para habitantes de las colonias Cove y Minas de Cristo afectados por la ejecución de la obra de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 32
- ◆ Lineamientos de la acción social para habitantes de la colonia Primera Victoria afectados por la ejecución de la obra de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 43

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse la Evaluación Interna Integral 2019 del programa social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” 55

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social, “Mercomuna Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de abril de 2020 56

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión Construyendo Ciudadanía”, para el ejercicio 2020 61

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social “La Empleadora” en la Alcaldía Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de junio de 2020 69

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Alcanzando mis metas. Alcaldía apoya tu futuro”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 28 de enero de 2020 71

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la entrega de materiales de construcción por única ocasión, para la construcción o rehabilitación de bardas perimetrales afectadas por los sismos de septiembre del 2017 73

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número DGSUS/LPN/027/2020.- Convocatoria 010.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios led, así como la adición y mantenimiento a la infraestructura de alumbrado público 80
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria a la Convocatoria No. 019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 20 de julio de 2020 83
- ◆ **Aviso** 86



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, así como las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL, “MERCOMUNA IZTACALCO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020.

En la página 19, apartado OBJETIVO GENERAL

Dice:

OBJETIVO GENERAL

Impulso a la economía familiar y a la economía Social de Barrio por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para hasta 23,000 familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa por medio de vales denominados “el Iztacalquense” canjeables en comercios locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.

Debe decir:

OBJETIVO GENERAL

Impulso a la economía familiar para hasta 24,000 beneficiarios, por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para un estimado de 17,000 mil familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa; así como con un apoyo económico total y por única vez de \$700.00 a un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscritos en el padrón de beneficiarios Liconsa. Dichos apoyos se entregarán por medio de vales denominados “El Iztacalquense” canjeables en comercios y locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.

Apartado OBJETIVO ESPECÍFICO

Dice:

OBJETIVO ESPECIFICO

Otorgar un apoyo económico por medio de vales denominados “el iztacalquense” canjeables en comercios locales de distribución de alimentos hasta para 23,000 familias inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por la cantidad de \$1,050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00. Para cada beneficiario.

Fortalecer la economía social de barrio o colonia establecida en los 16 mercados y 9 concentraciones comerciales conformada por alrededor de 1512 locatarios, así como en las 2900 tiendas en toda la alcaldía a través de la derrama económica que circulara en dichos negocios, fortaleciendo la economía local y asegurando ingresos a los comerciantes en este periodo crítico.

Debe decir:

OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar un apoyo económico por medio de vales denominados “El Iztacalquense” canjeables en comercios locales de distribución de alimentos hasta para 24,000 beneficiarios con un estimado de 17,000 mil familias inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por la cantidad de \$1,050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para cada beneficiario. Así como con un apoyo económico total y por única vez de \$700.00 a un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa.

Otorgar hasta 24,000 apoyos económicos por medio de vales por la cantidad total de \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales a entregar a un estimado de 17,000 mil personas beneficiarias de cada una de las 30 lecherías Liconsa en Iztacalco y de \$700.00 a un estimado de 7,000 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa; para la adquisición de bienes alimentarios con la intención de contribuir a la mejora nutricional de las familias y con ello fortalecer su salud y apuntalar su economía.

Apartado BASE SEGUNDA

Dice:

SEGUNDA.- Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán acudir a la Lechería Liconsa a partir del 30 de abril en el día y hora que reciben su dotación de leche para acceder a esta acción, proporcionar los documentos requeridos, llenar y firmar el formato de registro.

Debe decir:

SEGUNDA.- Las personas beneficiarias de esta acción social deberán acudir a la lechería Liconsa a partir del 30 de Abril en el día y hora que reciben su dotación de leche para acceder a esta acción, proporcionar los documentos requeridos, llenar y formar el formato de registro. Las personas interesadas en participar de esta acción social con discapacidad acudirán a los módulos instalados a realizar su registro del 03 de agosto al 07 de septiembre, se podrán consultar los lugares donde estarán los módulos, en la página oficial de la Alcaldía Iztacalco, a partir del 03 de agosto.

En la página 20, apartado requisitos, Para los beneficiarios

Dice:

REQUISITOS

Para los beneficiarios

-Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial vigente del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

Debe decir:

REQUISITOS

Beneficiarios LICONSA

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Credencial del INAPAM, Cédula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

Beneficiarios Personas con Discapacidad

-No haber recibido el beneficio del Programa de Abasto Social de Liconsa.

-Consultar en los listados de los módulos instalados por colonia si se encuentra registrado en el padrón histórico de solicitantes de apoyos para personas con discapacidad de Iztacalco de estar en dicho listado realizar su registro en ese modulo.

En caso de no encontrarse inscrito podrá registrarse en ese modulo para ingresar a la Acción Social.

En ambos casos deberán presentar los siguientes documentos en copia legible:

-Copia del certificado de discapacidad vigente de cualquier institución pública

-Copia de la identificación oficial del solicitante (Credencial para votar expedida por INE o IFE, si tiene a la vista todos los datos domicilio y CURP no será necesario entregar copia de éstos.

Si presenta INE o IFE que no tenga los datos a la vista, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o credencial INAPAM; deberá presentar también:

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses

-Clave Única de Registro de Población CURP

-En el caso de haber cumplido la mayoría de edad en el año 2020 y no haber tramitado su credencial para votar deberá presentar copia del Acta de Nacimiento.

- Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada al módulo que le corresponda, anexando copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio para realizar los trámites necesarios.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que reciben su dotación de leche para acceder a esta acción, proporcionar los documentos requeridos, llenar y firmar el formato de registro.

Las personas con discapacidad física o mental interesadas en participar en esta acción social deberán presentarse a realizar su registro en los módulos establecidos en su colonia con la documentación solicitada y firmar los formatos correspondientes.

Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada al módulo que le corresponda, anexando copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio para realizar los trámites necesarios.

Apartado TERCERA

Dice:

TERCERA.- Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “el iztocalquense” deberán ingresar y registrarse en línea en la página oficial de la alcaldía Iztacalco a partir de la

publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 15 de mayo del año en curso en <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro para comerciantes de la acción social Mercomuna Iztacalco.

REQUISITOS

Para el registro de locatarios y comerciantes

- Nombre completo del propietario
 - Nombre del Negocio
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Nombre del Mercado (en caso de ser local de mercado)
 - Ubicación del Local y/o Mercado
 - Teléfono fijo y celular, y
 - Tipo de Producto.
 - Clave única del registro del SIAPEM (Para el caso de los comercios establecidos)
 - Si tiene cuenta bancaria deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco
 - En caso de no tener cuenta Bancaria el pago proporcional a la cantidad total de los vales se proporcionar vía cheque.
- Una vez concluido deberá imprimir el comprobante de registro, la guía descargable para identificar la autenticidad de los vales y el cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “el iztactalquense”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

Debe decir:

TERCERA.- Incorporación de Locatarios y Comerciantes

Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “el iztactalquense” deberán ingresar y registrarse en línea en la página oficial de la alcaldía: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro para comerciantes de la acción social Mercomuna Iztacalco en donde tendrá que proporcionar los siguientes datos,

- Nombre completo del propietario
 - Nombre del Negocio
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Nombre del Mercado (en caso de ser local de mercado)
 - Ubicación del Local y/o Mercado
 - Teléfono fijo y celular, y
 - Tipo de Producto.
 - Clave única del registro del SIAPEM (Para el caso de los comercios establecidos)
 - Si tiene cuenta bancaria deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco
 - En caso de no tener cuenta Bancaria el pago proporcional a la cantidad total de los vales se proporcionar vía cheque.
- Una vez concluido deberá imprimir el comprobante de registro, la guía descargable para identificar la autenticidad de los vales y el cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “el iztactalquense”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

En la página 20, último párrafo

Dice:

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad

institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la

Debe decir:

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la

En la página 21, primer párrafo

Dice:

Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

Debe decir:

Ciudad de México, acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales de los beneficiarios MERCOMUNA LICONSA es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. El responsable de los datos personales MERCOMUNA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL es Eduardo Flores Flores Jefe de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2020.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO